RESOLUCION Nº: 33/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA R.C.R CONSTRUCCIONES PARA LA "CONSTRUCCION DE ENRRIPIADO CALLE ACCESO A ESC. BAS. N° 2.241 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ" – CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2016, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

1ro de Marzo, 05 de Diciembre de 2016

VISTO: El Dictamen CEO de fecha 05 de Diciembre de 2016, del Comité Evaluador de Ofertas autorizado por Resolución Nº 06/2016 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: son deberes y atribuciones del Intendente;.....inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones; y----------

Que, la Ley Nº 5.554 de fecha 05 de ENERO de 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", prevé rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, y el Decreto Nº 4.774 de fecha 19 de enero de 2016 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.554/2016, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", establece los procedimientos para el pago en los rubros correspondientes, y------

Que, el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 de Contrataciones Públicas que expresa: De las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), **Inc.** 9 Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de Evaluación y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde; y**----------

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar resolución mediante.----------

Que se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la **Ley Nº 2051/2003** ***"De Contrataciones Públicas"*** y el Decreto Reglamentario, y de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a favor de la FIRMA **R.C.R CONSTRUCCIONES** por un monto monto total de 139.598.406 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos seis) IVA incluido, en la Contratación Directa Nº 16/2016; y ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRIMERO DE MARZO

RESUELVE:

Art.1º: **APROBAR** la adjudicación por la modalidad de CONTRATACION DIRECTA CD Nº 016/2016, **"CONSTRUCCION DE ENRRIPIADO CALLE ACCESO A ESC. BAS. N° 2.241 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ"** a la firma **R.C.R CONSTRUCCIONES con RUC: 820917-0,** por un monto monto total **de 139.598.406 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos seis) IVA incluido;** de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y----------

Art. 2º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Municipalidad. ----------

Art. 3º: **COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

CARLOS MIGUEL GIMENEZ R.
Secretario General

JORGE AGÜERO ARRIOLA
Intendente Municipal